



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. -RESOLUCIÓN SAR-DNAF-610-2019.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-011-2019.- LUNES DOS 2 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-011-2019 Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL SAR"**.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-011-2019, Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL SAR"**.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en fecha 30 de agosto y 16 de septiembre del 2019 en el Diario La Tribuna el aviso de licitación los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-011-2019 Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL SAR"** y en fecha 21 de septiembre de 2019 se publicó con el mismo fin en el Diario Oficial La Gaceta.

**CONSIDERANDO (3):** Que a partir de la publicación del aviso de licitación en el Diario La Tribuna, los oferentes que procedieron a retirar los Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

1. CORPORACIÓN FLORES S.A.
2. INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V.
3. AUTOS V&R
4. RECASA S. DE R.L. DE C.V.

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 07 de octubre de 2019, se emitió la Enmienda No. 1 a través de la cual se modifica la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 14 de octubre de 2019, mediante Memorando número SAR-DNAF-846-2019 se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-011-2019 Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL SAR"** en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 125 del Reglamento de la precitada Ley.

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 16 de octubre de 2019, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Presentación y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibidas las ofertas se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

**1.- Oferta presentada por la Sociedad Mercantil INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V., por un Monto Total de la Oferta de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 60/100 (L. 4,273,809.60)** acompañada de Garantía Bancaria número 1-62416 por un monto de Ochenta y Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 85,500.00) emitida por MAPFRE, con vigencia del 16 de octubre del 2019 hasta el 13 de febrero de 2020.

**2.- Oferta presentada por la Empresa Mercantil AUTOS V&R por un Monto Total de la Oferta de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 43/100 (L. 3,500,742.43)** acompañada de Cheque de Caja número 03064159, por un monto de Setenta Mil Veinticinco Lempiras Exactos (L. 70,025.00) emitida por Banco de Occidente con vigencia indefinida

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-011-2019 Contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL SAR"** suscrita el 16 de octubre del 2019.







**CONSIDERANDO (7):** Que de las cuatro (4) Sociedades Mercantiles que retiraron el Pliego de Condiciones solamente dos (2) presentaron sus ofertas, por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo el presente proceso de licitación.

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 1 de noviembre de 2019, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

**CONSIDERANDO (9):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos **NO SUBSANABLES** contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Lista de Suministros y Plan de Entrega se identificó que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V.**, **No Cumple** con el Documento Lista de Suministros y Plan de Entrega, por establecer condicionamientos que no fueren requeridos, en tal sentido la Comisión Evaluadora se pronuncia de la siguiente forma: La oferta presentada por la referida Sociedad Mercantil **deja de ser considerada en base a lo siguiente:**

Que el Artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado establece: “Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones.

**La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones** y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

En tal sentido el Pliego de Condiciones, específicamente dentro de la cláusula 32.2 de las IAO establece:

**No podrán ser subsanados los siguientes documentos:**

- Garantía de mantenimiento de Oferta
- Formulario de Oferta o carta Propuesta
- La lista de precios
- **Lista de Suministros y Plan de Entrega**

Cualquier otro que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o el mismo Pliego de Condiciones (ART. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). En tal sentido se pudo comprobar que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V.**, presentó la siguiente inconsistencia en su oferta:

**Lista de Suministros y Plan de Entrega**

Documento que se ubica en el (folio 21) de la oferta presentada la Fecha de entrega ofrecida por el oferente es de **5 días a partir del ingreso del vehículo.**

Por lo anterior expuesto la referida Sociedad Mercantil **No cumple con el plazo establecido**, según lo dispuesto en la Sección VI lista de Requisitos “Lista de Bienes y Plan de Entregas” en el cual se establece:

1. La fecha más temprana de entrega es de: **Un (01) día a partir del ingreso del vehículo**
2. La fecha límite de entrega es de: **Tres (03) días a partir del ingreso del vehículo**

En tal sentido la Sociedad Mercantil **INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V.**, indica en su oferta específicamente (folio 21) la fecha de entrega ofrecida por el oferente es de **5 días a partir del ingreso del vehículo.**

En tal sentido esta Comisión Evaluadora determina que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V.**, **no cumple con fecha límite de entrega** establecida en la Lista de Suministros y Plan de Entrega al estipular en su oferta que: La Fecha de entrega ofrecida por el oferente es de **5 días a partir del ingreso del vehículo.**





Aunado a lo anterior, su oferta deja de ser considerada en base a lo establecido en el Artículo 131 inciso g) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual específicamente establece que: “Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ...; b) ...; c) ...; d) ...; e) ...; f) ...; **g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.** Asimismo, el Pliego de Condiciones en su Cláusula 32.2 de las IAO establece:

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- Garantía de mantenimiento de Oferta
- Formulario de Oferta o carta Propuesta
- La lista de precios
- **Lista de Suministros y Plan de Entrega**

En tal sentido la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V.**, **queda descalificada y no se le permite continuar con el análisis y evaluación de la misma.**

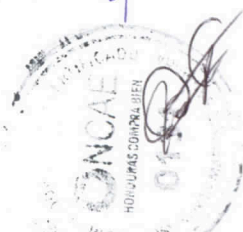
**CONSIDERANDO (10):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Lista de Suministros y Plan de Entrega se identificó que la Empresa Mercantil **AUTOS V&R** cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, en tal sentido la Comisión Evaluadora se permitió continuar con el proceso de evaluación.

**CONSIDERANDO (11):** Que mediante Oficio **SAR-DNAF-631-2019** de fecha 04 de noviembre del 2019, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la Empresa Mercantil **AUTOS V&R** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

- **Numeral 4, Sección II DDL, Capacidad Legal**, referente al documento Certificación del Órgano Societario, deberá presentarse de acuerdo con el formato preestablecido en las presentes bases. **No presenta dicha documentación.**
- **Numeral 6, Sección II DDL, Capacidad Legal**, referente al documento, Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. **Presenta Constancia Vencida.**
- **Numeral 11, Sección II DDL, Capacidad Financiera**, referente al documento Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2017 y 2018 timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito). **No presenta documentación del año 2017.**
- **Numeral 12, Sección II DDL, Capacidad Legal**, referente al documento Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad. **Presenta Certificación de Inscripción.**

#### **Aclaración Cumplimiento Técnico**

- Presentar fotografías del taller, maquinaria y herramientas con las que brindaran el servicio y una descripción completa de los servicios que se ofrecen.





Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-011-2019** de fecha 20 de noviembre del año 2019.

**CONSIDERANDO (12):** Que, de acuerdo al Informe Final de Recomendación de Adjudicación, la Comisión Evaluadora identifica lo siguiente:

1. La Empresa Mercantil **AUTOS V&R** presentó su oferta en tiempo y que posteriormente subsanó tanto en tiempo como en forma los defectos u omisiones no sustanciales según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. La Comisión de Evaluación procede a considerar la oferta económica presentada por esta Empresa Mercantil para la recomendación final de adjudicación.
2. Considerando que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V.**, fue declarada inadmisibles para la presente licitación, sin embargo, para la evaluación económica únicamente se toma como referencia dicha oferta, para efectos de evaluación económica, se comparan los valores de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO (Lempiras)	OBSERVACIÓN
1	INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V.	L. 4,273,809.60	NINGUNA
2	AUTOS V&R	L. 3,500,742.43	NINGUNA

**CONSIDERANDO (13):** Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el Memorando SAR-DNJ-803-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO (14):** Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Recursos Nacionales, Programa 11, Objeto de Gasto Objeto de Gasto 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte.

**CONSIDERANDO (15):** Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, el Pliego de Condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

**CONSIDERANDO (16):** Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

**POR TANTO:**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 131 literal c) y g), 132, 136 literales b) y c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 44, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás disposiciones aplicables.



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil INVERSIONES LANZ & BROTHERS S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-011-2019, para la Adquisición de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL SAR", en aplicación del Artículo 131 inciso g) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual específicamente establece que: "*Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a)....; b)....; c)....; d)....; e)....; f)....; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.* Asimismo, el Pliego de Condiciones en su Clausula 33.3 de las IAO establece que: "*Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada*", en virtud que: La referida Sociedad Mercantil en el (folio 21) de la oferta presentada establece que la fecha de entrega ofrecida por el oferente es de **5 días a partir del ingreso del vehículo, incumpliendo** con lo dispuesto en la Sección VI lista de Requisitos "Lista de Bienes y Plan de Entregas" en el cual se estableció que: 1. La fecha más temprana de entrega es de: *Un (01) día a partir del ingreso del vehículo*, 2. La fecha límite de entrega es de: *Tres (03) días a partir del ingreso del vehículo*.

**SEGUNDO:** Adjudicar en su totalidad la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2019, para la Adquisición de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL SAR" a la Empresa Mercantil AUTOS V&R en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y siendo esta empresa quien ha presentado el menor costo dentro de la evaluación económica.

**TERCERO:** Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de bienes y servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CUARTO:** Establecer como parte integral de la presente resolución el aviso de publicación del proceso, el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-011-2019, Adquisición del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL SAR", Enmienda No. 1, las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas **NOTIFIQUESE.**



ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ  
SUB-DIRECTORA EJECUTIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-1664-2017  
de fecha 27 de septiembre del 2017



CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PAIZ  
SECRETARIA GENERAL

Servicio de Administración de Rentas  
Tributar es ProgreSAR

